

38912



ANEXO I: PODERES DE REPRESENTACIÓN OTORADOS POR EL CONSORCIO.



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

FORIOLAR

K-4

R-4: INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CONVENIO DE CONSORCIO

HOJA 1 DE 4

1. Datos Generales del Consorcio:

CONSORCIO LÍNEA 2, conformado por **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil con sede en Praia de Botafogo, n° 300, 11° piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, con sucursal en Panamá, en Torres de las Américas, Torre C, piso 33 y 34, Panamá, registrada en la ficha 1196, documento 693864 del Registro Público de Panamá y **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.** una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de España con sede en Barcelona, Calle Balmes n° 36, C.P. 08007, Barcelona, Cataluña, España, con sucursal en Panamá, Calle Alberto Navarro, casa 47, corregimiento de Bellavista, Panamá, registrada en la ficha 1227, documento 838689 del Registro Público de Panamá, (en adelante denominadas "**CONSORCIO LÍNEA 2**").

2. Nombre del representante legal o apoderado especial de las empresas que suscriben el Consorcio:

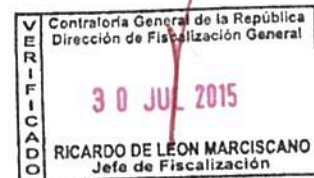
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A., una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil con sede en Praia de Botafogo, n° 300, 11° piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, con sucursal en Panamá, en Torres de las Américas, Torre C, piso 33 y 34, Panamá, registrada en la ficha 1196, documento 693864 del Registro Público de Panamá, debidamente representada por el señor **MARCOS STEINTHAL TEPEDINO**, mayor de edad, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte brasileño No. YB069860 y **ADILSON SEGATO**, mayor de edad, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte brasileño No. YB178833, ambos con domicilio en Torres de las Américas, Torre C, piso 34 y teléfono 382-7500 / 377-4155 (en adelante denominada "**ODEBRECHT**"); y

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de España con sede en Barcelona, Calle Balmes n° 36, C.P. 08007, Barcelona, Cataluña, España, con sucursal en Panamá, Calle Alberto Navarro, casa 47, corregimiento de Bellavista, Panamá, registrada en la ficha 1227, documento 838689 del Registro Público de Panamá, debidamente representada por el señor **AURELIO CALLEJO RODRIGUEZ**, mayor de edad, español, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, portador del pasaporte No. AAK125997, con domicilio en Calle Alberto Navarro, casa 47 y teléfono 380-1600 (en adelante denominada "**FCC**").

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO:

EL Consorcio se denominará **CONSORCIO LÍNEA 2**.



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

R-4: INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CONVENIO DE CONSORCIO

II. APORTES:

Cada integrante del **CONSORCIO LÍNEA 2** hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio	Aportes	Porcentaje de Participación
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.	60%	60%
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	40%	40%

III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:

Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del **CONSORCIO LÍNEA 2** a **MARCOS STEINTHAL TEPEDINO** con pasaporte No. YB069860. En caso de ausencia temporal o permanente del Ingeniero **MARCOS STEINTHAL TEPEDINO** se designa al Ingeniero **ADILSON SEGATO** con pasaporte No. YB178833 o al Ingeniero **FRANCISCO JOSÉ PIZZOCARO** con pasaporte No. YA610708. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval del **CONSORCIO LÍNEA 2** para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar al **CONSORCIO LÍNEA 2** de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para los "SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE Y PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE PANAMÁ", en el evento de que el **CONSORCIO LÍNEA 2** resulte adjudicatario de la LICITACIÓN Nº. 2014-0-03-0-08-LV-016448.

Cualquier notificación realizada por la Entidad ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes dos direcciones de correo electrónico:

Correo Electrónico	Dirigido a:
mtepedino@odebrecht.com	Marcos Steintahl Tepedino
asegato@odebrecht.com	Adilson Segato

Los Teléfonos de contacto son: 282-7500 / 377- 4155.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

FORMULARIO R-4

R-4: INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CONVENIO DE CONSORCIO

HOJA 3 DE 4

IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN:

El **CONSORCIO LÍNEA 2** será responsable de ejecutar el Proyecto de la Línea 2 del Metro a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

V. DURACIÓN:

El **CONSORCIO LÍNEA 2** será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y contratación de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448 y el Contrato.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO:

Al conformar el **CONSORCIO LÍNEA 2** para participar en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448 y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el **CONSORCIO LÍNEA 2** adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además nos comprometemos a firmar todos los miembros del Consorcio el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio para con la Entidad Contratante al participar en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448 y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato") y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

CUARTO: No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

R-4: INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CONVENIO DE CONSORCIO

HOJA 4 DE 4

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

OCTAVO: Acuerda que en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

NOVENA: Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio será **ODEBRECHT**. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de 2015.



Marcos Steintal Tepedino
Pasaporte No. YB069860
Cargo: Director Ejecutivo
Representante Legal
Construtora Norberto Odebrecht, S.A.



Adilson Segato
Pasaporte No. YB178833
Cargo: Gerente Administrativo Financiero
Representante Legal
Construtora Norberto Odebrecht, S.A.



Arrelio Callejo Rodriguez
Pasaporte No. AAK125997
Cargo: Director de Construcción
Representante Legal
FCC Construcción, S.A.





Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448
"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

FORMULARIO R-6

R-6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

HOJA 1 DE 1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, los suscritos: MARCOS STEINTHAL TEPEDINO, varón, mayor de edad, brasileño, casado, ingeniero civil, titular del pasaporte brasileño No. YB069860, vecino de esta ciudad y ADILSON SEGATO, varón, mayor de edad, brasileño, casado, ingeniero civil, titular del pasaporte brasileño No. YB178833, vecino de esta ciudad, actuando en nuestra condición de Representantes Legales o Apoderados Legales de la empresa CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A., una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil con sede en Praia de Botafogo, n° 300, 11° piso, Botafogo, Ciudad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro, Brasil, con sucursal en Panamá, registrada en la ficha 1196, documento 693864 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Torres de las Américas, Torre C, piso 33 y 34, Panamá, Teléfono No. 282-7500 / 377-4155; certificamos lo siguiente:

- 1) Que nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002.
2) Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
3) Que al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley.
4) Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes servicios, obras públicas, arrendamiento, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de 2015.



Marcos Steinthal Tepedino
Pasaporte No. YB069860
Cargo: Director Ejecutivo
Representante Legal
Construtora Norberto Odebrecht, S.A.



Adilson Segato
Pasaporte No. YB178833
Cargo: Gerente Administrativo Financiero
Representante Legal
Construtora Norberto Odebrecht, S.A.



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

R-6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 58 de 12 de diciembre de 2002, el suscrito: **AURELIO CALLEJO RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, español, casado, ingeniero de canales, camino y puertos, titular del pasaporte español No. AAK125997, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa **FCC Construcción, S.A.**, una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de España con sede en Barcelona, Calle Balmes nº36, C.P. 08007, Barcelona, Cataluña, España, con sucursal en Panamá, registrada en la ficha 1227, documento 838689 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Calle Alberto Navarro, casa 47, corregimiento de Bellavista, Panamá, Teléfonos No. (507) 380-1600; certifico lo siguiente:

- 1) Que nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley Nº 58 de 12 de diciembre de 2002.
- 2) Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
- 3) Que al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley.
- 4) Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes servicios, obras públicas, arrendamiento, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de 2015.



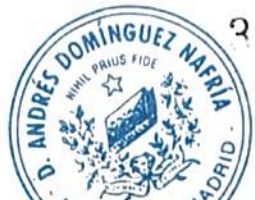
Aurelio Callejo

Aurelio Callejo Rodriguez
Pasaporte No. AAK125997
Cargo: Director de Construcción
Representante legal
FCC Construcción, S.A.



AA2115

28919



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448
 "Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".

FORMULARIO
R-3

R-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

HOJA 1 DE 3

000045

PODER

El suscrito **FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, abogado, portador del documento de identidad 9684814-C debidamente autorizado, en su calidad de Representante Legal y Apoderado con facultades suficientes de la sociedad FCC CONSTRUCCIÓN S.A., (La "Poderdante") sociedad española con domicilio en 08022 Barcelona, España, calle Balmes, número 36, con sucursal en Panamá, en Calle Alberto Navarro, casa 47, Panamá, registrada a la Ficha SE 1227, documento 838689 del Registro Público de Panamá, por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a **JOSÉ MARÍA TORROJA RIBERA**, casado, mayor de edad, ingeniero de caminos, pasaporte español N°AD506537 **MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁZQUEZ**, mayor de edad, español, ingeniero de caminos, portador del pasaporte español N° AAG534099 y **AURELIO CALLEJO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, español, ingeniero de caminos, portador del pasaporte español N°AAK125997, para que estos actúen en nuestro nombre y representación como nuestros Agentes y Representantes Legales en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N° 2014-0-03-0-08-LV-016448, para los "Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá", a celebrarse el día 30 de enero de 2015, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestros representantes quedan por este medio expresamente facultados para en conjunto o individualmente cualquiera de ellos, requerir y presentar documentos de inscripción, realizar inscripciones, firmar solicitudes y requerimientos, verificar el estado y avance de la licitación, reunir documentos, efectuar depósitos y levantamiento de caución, sea por fianza bancarias u otra forma de garantía de oferta, representar a la Poderdante en sesiones públicas y reuniones de homologación, visitar el sitio de las obras, presentar, firmar y certificar documentos, incluso todos los documentos exigidos en el Pliego de Cargos de la Licitación y/o documentos de la Licitación, declaraciones, declaraciones juradas, cartas, documentos financieros, solicitudes de aclaración, *affidavit*, impugnar documentos de otros proponentes, firmar actas y documentos similares, firmar instrumento de compromiso de constitución de consorcio o instrumento de constitución de consorcio o de *joint venture*, firmar y presentar en nombre y representación de la Poderdante a título personal o como miembro de un consorcio, de ser el caso, la propuesta para la Licitación y sus anexos, así como cualquier aclaración o subsanación a la propuesta, según lo dispuesto en el Pliego de Cargos de la Licitación, gestionar la fianza de propuesta, la fianza de anticipo, la fianza de cumplimiento del contrato y cualquier otra fianza exigida en el Pliego de Cargos de la Licitación, cotizar, notificarse de la resolución de adjudicación, firmar el acta de recibo de Propuestas comprometerse, desistir, negociar los términos y firmar el contrato para la ejecución del objeto de la Licitación pudiendo practicar todo y cualquier acto necesario al fiel e integral cumplimiento del presente poder.



Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
 RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización

MARCOS STEINTHAL TEPEDINO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PASAPORTE No. Y8069860



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448	FORMULARIO R-3
"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".	
R-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN	HOJA 3 DE 3

FCC Construcción S.A.

[Handwritten signature]

FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ

APODERADOS

[Handwritten signature]
JOSÉ MARÍA TORROJA RIBERA,
Pasaporte N°AD506537

[Handwritten signature]
MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁZQUEZ,
Pasaporte N° AAG534099

[Handwritten signature]
AURELIO CALLEJO RODRÍGUEZ,
Pasaporte N°AAK125997,

[Handwritten signature]
MARCOS STEINTAL TEPEDINO
Pasaporte No. YB069860

[Handwritten signature]
ADILSON SEGATO
Pasaporte No. YB178833

[Handwritten signature]
FRANCISCO JOSÉ PIZZOCARO
Pasaporte No. YA610708

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

30 JUL 2015

RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firmas (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

22 ENE 2015

Notario Público

[Handwritten signature]

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero



MARCOS STEINTAL TEPEDINO
DIRECTOR EJECUTIVO
PASAPORTE No. YB069860





05/2014



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
 C/ Padilla, 17, 6º
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
 28006 MADRID
 andresdominguez@notariado.org

-ACTA DE EXHIBICIÓN, formalizada a instancia de FCC CONSTRUCCION, S.A. -----

NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y SEIS.-----

En Madrid, a veintiuno de enero de dos mil quince. -----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,-----

----- = **COMPARECE:** = -----

DON FELIPE BERNABE GARCIA PEREZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida Camino de Santiago, número 40.-----

Con DNI número 09684814-C.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "**FCC CONSTRUCCION, S.A.**" domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 36, y provista de C.I.F., número A-28/854727.--Constituida por tiempo indefinido, con la denominación "FOMENTO DE OBRAS FOCSA, S.A.", mediante escritura otorgada el 22 de julio de 1983 ante el Notario que fue de Madrid Don Alfonso Rivera Simón, bajo el número 1957 de su



05/2014



ello, y al efecto, -----

----- = **EXPONE:** =-----

I.- Que como representante de la Sociedad **FCC CONSTRUCCION, S.A.**, es portador de un documento redactado en idioma español, cuyo contenido declara conocer y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las Leyes extranjeras, y en especial, las de **Panamá**. -----

II.- El documento referido en el expositivo anterior, es firmado en este acto, en mi presencia, por el compareciente, al final del mismo. -----

III.- Me entrega a mí el Notario el referido documento, firmado en mi presencia y como representante de la Sociedad **FCC CONSTRUCCION, S.A.**, que examino y resulta extendido, en tres folios de papel común escrito a máquina por una sola cara. -----

IV.- Seguidamente autorizo testimonio de legitimación de la firma estampada en el indicado documento, al final del mismo, mediante el que se acredita el hecho de que la firma estampada es la del compareciente Don Felipe Bernabé



000053
CD5826360

38923

05/2014



Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí la presente acta y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma.-----

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que su contenido se adecua a su voluntad; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CD, números 5808284, 5808283 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés



05/2014



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448	FORMULARIO R-3
"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá"	
R-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN	HOJA 1 DE 3

PODER

El suscrito **FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, abogado, portador del documento de identidad 9684814-C debidamente autorizado, en su calidad de Representante Legal y Apoderado con facultades suficientes de la sociedad FCC CONSTRUCCIÓN S.A., (La "Poderdante") sociedad española con domicilio en 08022 Barcelona, España, calle Balmes, número 36, con sucursal en Panamá, en Calle Alberto Navarro, casa 47, Panamá, registrada a la Ficha SE 1227, documento 838689 del Registro Público de Panamá, por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a **JOSÉ MARÍA TORROJA RIBERA**, casado, mayor de edad, ingeniero de caminos, pasaporte español N°AD506537 **MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁZQUEZ**, mayor de edad, español, ingeniero de caminos, portador del pasaporte español N° AAG534099 y **AURELIO CALLEJO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, español, ingeniero de caminos, portador del pasaporte español N°AAK125997, para que estos actúen en nuestro nombre y representación como nuestros Agentes y Representantes Legales en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N° 2014-0-03-0-08-LV-016448, para los "Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá", a celebrarse el día 30 de enero de 2015 o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestros representantes quedan por este medio expresamente facultados para en conjunto o individualmente cualquiera de ellos, requerir y presentar documentos de inscripción, realizar inscripciones, firmar solicitudes y requerimientos, verificar el estado y avance de la licitación, reunir documentos, efectuar depósitos y levantamiento de caución, sea por fianza bancarias u otra forma de garantía de oferta, representar a la Poderdante en sesiones públicas y reuniones de homologación, visitar el sitio de las obras, presentar, firmar y certificar documentos, incluso todos los documentos exigidos en el Pliego de Cargos de la Licitación y/o documentos de la Licitación, declaraciones, declaraciones juradas, cartas, documentos financieros, solicitudes de aclaración, *affidavit*, impugnar documentos de otros proponentes, firmar actas y documentos similares, firmar instrumento de compromiso de constitución de consorcio o instrumento de constitución de consorcio o de *joint venture*, firmar y presentar en nombre y representación de la Poderdante a título personal o como miembro de un consorcio, de ser el caso, la propuesta para la Licitación y sus anexos, así como cualquier aclaración o subsanación a la propuesta, según lo dispuesto en el Pliego de Cargos de la Licitación, gestionar la fianza de propuesta, la fianza de anticipo, la fianza de cumplimiento del contrato y cualquier otra fianza exigida en el Pliego de Cargos de la Licitación, cotizar, notificarse de la resolución de adjudicación, firmar el acta de recibo de Propuestas comprometerse, desistir, negociar los términos y firmar el contrato para la ejecución del objeto de la Licitación pudiendo practicar todo y cualquier acto necesario al fiel e integral cumplimiento del presente poder.

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

30 JUL 2015

RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



MARCOS STEINTHAL TERPEDINO
DIRECTOR EJECUTIVO
PASAPORTE No. 1B069850



05/2014



REPUBLICA DE PANAMA



METRO

Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448

"Servicios de Ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá"

FORMULARIO
R-3

P. 3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

HOJA 3 DE 3

FCC Construcción S.A.

FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ

APODERADOS

JOSÉ MARÍA TORROJA RIBERA,
Pasaporte N°AD506537

MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁZQUEZ,
Pasaporte N° AAG534099

AURELIO CALLEJO RODRÍGUEZ,
Pasaporte N°AAK125997,

MARCOS STEINTAL TEPEDINO
Pasaporte No. YB069860

ADILSON SEGATO
Pasaporte No. YB178833

FRANCISCO JOSÉ PIZOCARO
Pasaporte No. YA610708

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



MARCOS STEINTAL TEPEDINO
DIRECTOR EJECUTIVO
PASAPORTE No. YB069860



05/2014



0.15 €

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y a instancia del compareciente, según interviene, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado serie CD, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, a veintiuno de enero de dos mil quince. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

FE PÚBLICA NOTARIAL



0204702033



[Handwritten signature]

VERIFICADO
Controría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
Jefe de Fiscalización





Registro Público de Panamá

38927

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2015.04.20 21:09:51 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 151067/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 14/04/2015 A LAS 11:54 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
FCC CONSTRUCCION, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 6281
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 09/03/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1400364823
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 14/04/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 1227 (E) ASIENTO Nº 2 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 (09:09 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 1227 (E) ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 (09:09 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 1227 (E) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 (09:09 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





1510672015 (0)

14/JUL/2015 11:54:58 AM

Registro Público de Panamá



38928



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Martenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 6,281 DE 9 DE marzo DE 2015

POR LA CUAL:

Por la cual se **PROTOCOLIZA** Escritura número Ciento Treinta y Cuatro, emitida por la Sociedad **FCC CONSTRUCCION, S.A., en Madrid, el 16 de enero de 2015 otorgando PODER GENERAL** a favor de Don **MANUEL ANTONIO OLIVARES BLAZQUEZ**, y lo designan en el cargo de Representante Legal y **REVOCAN** Poder General otorgado a favor de Don **VÍCTOR LUIS ALBEROLA RUIPEREZ** y a Don **AURELIO CALLEJO RODRIGUEZ** le **REVOCAN** el cargo de Representante Legal de la Sociedad.

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

Haneth Franco

6.793-353
CONSTRUCCION DE CENTROAMERICA, S.A.
R.U.C 408464-1-1106 D.V.44



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO-----
------(6,281)-----

Por la cual se **PROTOCOLIZA** Escritura número Ciento Treinta y Cuatro, **emitida por la**
Sociedad FCC CONSTRUCCION, S.A., en Madrid, el 16 de enero de 2015 otorgando
PODER GENERAL a favor de Don **MANUEL ANTONIO OLIVARES BLAZQUEZ**, y lo
designan en el cargo de Representante Legal y **REVOCAN** Poder General otorgado a favor
de Don **VÍCTOR LUIS ALBEROLA RUIPEREZ** y a Don **AURELIO CALLEJO RODRIGUEZ**
le **REVOCAN** el cargo de Representante Legal de la Sociedad.-----

----- Panamá, 9 de marzo de 2015-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), ante mí, **NORMA**
MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá,
portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta - trescientos
treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **Haneth Franco Atencio**, mujer,
panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal
seis - setecientos tres - trescientos cincuenta y tres (6-703-353), persona a quien conozco y
doy fe, debidamente autorizada para este acto me presentó para su protocolización y al
efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, en nombre y representación de la
sociedad **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, sociedad extranjera debidamente inscrita en el
registro Público de Panamá a la Ficha SE- número mil doscientos veintisiete (1227),
documento número ochocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve (838689),
Escritura número Ciento Treinta y Cuatro, emitida en Madrid, el 16 de enero de 2015 por la
cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de Don **MANUEL ANTONIO OLIVARES**
BLAZQUEZ, y lo **nombran en el cargo de Representante Legal** y **REVOCAN** Poder
General otorgado a favor de Don **VÍCTOR LUIS ALBEROLA RUIPEREZ** y a Don **AURELIO**
CALLEJO RODRIGUEZ le **REVOCAN** el cargo de Representante Legal de la Sociedad.---

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados.-----

Advertir al compareciente que copia de ésta Escritura debe registrarse; y leída como lo fue la

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 1, inscripción 1ª; cambiada su denominación y domicilio por los que actualmente ostenta,
 2 mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José-Antonio Escartín
 3 Ipiéns, el día 10 de Febrero de 1.993, con el número 638 de orden de su protocolo. - ----
 4 Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 25762, folio 173, Sección general,
 5 hoja número 94.500, inscripción 2. -----
 6 Actúa el señor compareciente, haciendo uso del poder, que la representación de la indicada
 7 sociedad "FCC CONSTRUCCION, S.A.", le tiene conferido, con carácter solidario, en
 8 escritura otorgada en Madrid, el día 10 de mayo de 2013, ante el infrascrito Notario,
 9 con el número 1. 692 de mí protocolo. -----
 10 Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43234, folio 215, hoja B-94500,
 11 inscripción 2908ª. -----
 12 **Copia autorizada de dicha escritura de poder, yo, el Notario, tengo a la vista y**
 13 **devuelvo al compareciente.** -----
 14 **DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL:** Yo, el Notario, hago constar expresamente
 15 que son de aplicación a la Sociedad interviniente, las excepciones a la obligación de
 16 identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9
 17 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, artículo 15 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo,
 18 por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; y apartado 3.5 del Manual de
 19 Procedimiento de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del
 20 Terrorismo.-----
 21 Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades
 22 representativas suficientes para formalizar esta escritura de **PODER Y**
 23 **REVOCACION DE PODERES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, 27 de diciembre), y
 24 con capacidad legal para formalizarla, y al efecto, -----
 25 -----**OTORGA PODER Y REPRESENTACION LEGAL**-----
 26 Que confiere **Poder General**, tan amplio y bastante como en Derecho sea
 27 necesario, y se **nombra en el cargo de Representante Legal** a Don **MANUEL**
 28 **ANTONIO OLIVARES BLAZQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en **MADRID,**
 29 **AVDA CAMINO DE SANTIAGO, 40,** y con D.N.I. número cero seis dos cuatro dos dos uno
 30 siete V (06242217V), Pasaporte número AAG cinco tres cuatro cero nueve nueve

VERIFICADO
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 30 JUL 2015
 RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos
 2 provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de
 3 cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que
 4 fuesen amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos
 5 títulos.-----
 6 Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando
 7 tanto el metálico como los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses
 8 que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y firmar, resguardos,
 9 recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en
 10 cada caso.-----
 11 **Ofertar y licitar:** Ofertar, tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-
 12 subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse. Presentar al efecto las
 13 oportunas proposiciones, incluso de forma conjunta, solidaria o mancomunadamente, con
 14 otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen
 15 de Agrupaciones, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación.
 16 Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planos, proyectos
 17 y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación. -----
 18 **Representación en apertura de pliegos:** Asistir a los actos de apertura de proposiciones
 19 con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean
 20 éstas personas físicas o jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el
 21 organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime
 22 oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten.-----
 23 **Contratar obras, servicios y venta de suministros:** Celebrar contratos, cederlos,
 24 modificarlos, resolverlos, y, en su caso, rescindirlos, con cualquier persona, sea física o
 25 jurídica, pública o privada, siempre que los mencionados contratos tengan por objeto la
 26 ejecución o prestación, por parte de la poderdante, de toda clase de obras, servicios,
 27 suministros, así como en aquellos contratos de cualquier tipo relativos a concesiones,
 28 arrendamientos y conciertos administrativos. Aceptar toda clase de adjudicaciones,
 29 efectuadas a favor de la entidad poderdante. Negociar pactar y convenir precios
 30 contradictorios, reformados o adicionales. Instar la liquidación definitiva de los contratos. ----

VERIFICADO
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 30 JUL 2015
 RICARDO DE LEON MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización



38932

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Supremo o cualquier órgano administrativo o jurisdiccional en materia laboral. Celebrar actos
2 de conciliación, con avenencia o sin ella. Transigir cuestiones o diferencias, presentar
3 instancias, documentos y escritos, como actor o demandado, apoderándole expresamente
4 para absolver posiciones, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias
5 sea necesario este requisito, y cuantas otras actuaciones crea conveniente.-----

6 **Urbanizar y parcelar fincas:** Urbanizar y parcelar fincas, solicitar la aprobación de planes
7 parciales y polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y,
8 en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la Ley y Ordenación Urbana y
9 legislación complementaria. Ceder bienes inmuebles por cualquier título a fines urbanísticos.
10 Hacer deslindes y amojonamientos, practicar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y
11 divisiones de fincas. Pedir inmatriculaciones, inscripciones de exceso y reducción de cabida, y
12 rectificación de lindes, nuevas descripciones y toda clase de asientos registrales. Solicitar
13 licencias de obra, hacer declaraciones de obra nueva, construir edificios en régimen de
14 propiedad horizontal o en cualquier otro tipo de comunidad, fijar las cuotas de participación y
15 redactar, en su caso, los estatutos y reglamentos. Dividir bienes comunes y aceptar
16 adjudicaciones. -----

17 **Arrendar inmuebles de terceros:** En calidad de arrendatario, contratar el arrendamiento
18 de toda clase de inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la
19 Propiedad, así como prorrogar, ceder modificar, denunciar, resolver, y en su caso, rescindir
20 los correspondientes contratos. -----

21 **Constituir Sociedades:** Constituir sociedades civiles y mercantiles. Suscribir acciones,
22 empréstitos y participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes.
23 Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de acciones, empréstitos y
24 participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar
25 estatutos, y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la
26 sociedad, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y
27 obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar,
28 remover y sustituir cargos de representación, administración, dirección y apoderados,
29 determinando en cada caso las facultades, y nombrar Gerentes, miembros de los Órganos de
30 Administración y demás cargos, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a



VERIFICADO
Comisaría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



38933

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos,
2 económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios
3 de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar peticiones y ejercer acciones y
4 excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y
5 demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y responder a
6 interrogatorios de parte y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales
7 sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de
8 toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos del Estado u Organismos, públicos o
9 privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante,
10 prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera el ejercicio de
11 tales facultades. Comparecer entidades de todas clases, y ante ellos, firmar y seguir cuantos
12 expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios.-----

13 **Transacción:** Transigir toda clase de asuntos y diferencias, y desistir de acciones y recursos,
14 bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes. Se exceptúa la
15 transacción que implique adquisición o enajenación de bienes inmuebles o derechos reales.
16 Concordar, transigir y comprometer todos los créditos, derechos y acciones, controversias y
17 diferencias.-----

18 **Arbitraje:** Someter la resolución de toda clase de controversias y diferencias al juicio de los
19 árbitros. Otorgar la escritura correspondiente designando los árbitros, fijando las cuestiones
20 sometidas a su resolución en los términos y condiciones que estime convenientes. Aceptar el
21 laudo que se dicte o interponer los recursos legales y, en general, realizar y otorgar cuanto
22 permita la legislación vigente, en materia de arbitraje.-----

23 **Aceptar el reconocimiento de deudas y dación en pago:** Aceptar los reconocimientos
24 de deuda que se hagan por terceros y las garantías que se ofrezcan y constituyan, ya sean
25 éstas de prenda con o sin desplazamiento, hipoteca o anticresis, o bien la adjudicación de
26 bienes muebles o inmuebles, estableciendo, en todo caso, los pactos, cláusulas y condiciones
27 que crea convenientes. Admitir en pago de deudas toda clase de bienes muebles, inmuebles
28 y derechos por su valor en tasación o por el que libremente convenga y en las condiciones
29 que estime convenientes. -----

30 **Asistencia a Juntas de acreedores.-** Intervenir en representación de la sociedad





38924

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 cambio, libranzas y cartas-órdenes, y cobrar y endosar pagarés, cheques y cheques
2 bancarios, formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervención de los mencionados
3 efectos comerciales.-----

4 **Conformar extractos:** Conformar o impugnar extractos de cuenta de Bancos oficiales o
5 privados y demás entidades de crédito o financieras.-----

6 **Comprar y contratar:** Contratar, modificar, resolver y, en su caso, rescindir la adquisición y
7 suministro de materiales o instalaciones y prestación de servicios, así como la ejecución de
8 toda clase de obras o parte de ellas y la prestación de servicios por parte de terceros.-----

9 **Seguros:** Contratar, modificar, rescatar, pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de
10 todas clases, firmando las pólizas y contratos con las Compañías Aseguradoras en las
11 condiciones que estime convenientes, y percibir, de las entidades aseguradoras, las
12 indemnizaciones a que hubiere lugar.-----

13 **Compraventa de vehículos y muebles:** Comprar, vender, retraer, permutar y, por
14 cualquier otro título, adquirir o enajenar, pura o condicionalmente, con precio aplazado,
15 confesado o al contado, toda clase de bienes muebles (excepto la compra y venta de
16 acciones de sociedades) y vehículos, sin excepción. Satisfacer o percibir, en su caso, el precio
17 de las adquisiciones o enajenaciones. Constituir o aceptar los derechos reales de garantía y
18 condiciones resolutorias expresas sobre dichos muebles o vehículos, y, en el supuesto de
19 venta, aceptar cualquier clase de garantías que pudieran constituirse para afianzar el precio
20 aplazado de las enajenaciones de los mencionados muebles o vehículos. -----

21 -Determinar por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones
22 bajo las que deban realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permutas de referencia, y, a
23 los expresados fines, realizar ante las Jefaturas de Tráfico, Aduanas y demás Organismos
24 públicos y privados, sin excepción, toda clase de trámites, formalidades y actos. -----

25 **Arrendar vehículos y muebles de terceros:** En calidad de arrendatario, contratar el
26 arrendamiento de toda clase de vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar,
27 modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.-----

28 **Ceder vehículos y muebles en arrendamiento:** Ceder en arrendamiento toda clase de
29 vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en
30 su caso, rescindir los correspondientes contratos. -----

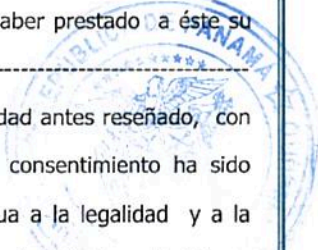
Controloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



38935

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las
2 reservas y advertencias legales.-----
3 Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,
4 de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus
5 datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de
6 administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos
7 puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una
8 norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----
9 Invito a leer por sí está escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he
10 comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal
11 conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente,
12 dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar haber
13 quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su
14 libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----
15 De haber identificado al compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con
16 retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido
17 libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
18 voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en
19 este instrumento público, extendido en ocho folios de papel timbrado del Estado,
20 exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 5808576, 5808577, 5808578,
21 5808579, 5808580, 5808581, 5808582, y el presente; que signo, firmo, rubrico y
22 sello yo, el Notario, doy fe.-----
23 Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado.-
24 **NOTA:** El día 16 de enero de 2015.-----
25 Y para el compareciente, según interviene, expido copia extendida en ocho folios de papel
26 timbrado del Estado, serie CD, números: 5811333 y los siete siguientes en orden
27 correlativo. Doy fe.-----
28 (fdos.) Andrés Domínguez Nafría. Rubricado.- Rubrica-----
29 **ES COPIA DE SU MATRIZ**, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el
30 compareciente, según interviene, la expido en ocho folios de papel timbrado del Estado



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(firmado ilegible) Don Antonio Álvarez Pérez----- Firma delegada del Decano -----
SELLO DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO DE ESPAÑA. -----
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO-MADRID-----
=====

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).-----



[Handwritten Signature]
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro
Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

15 JUN 2015

[Handwritten Signature]
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2015.06.15 10:06:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

38938

No. 226134

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

255214/2015 (0) DE FECHA 15/06/2015

QUE LA SOCIEDAD

FCC CONSTRUCCION, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 1227 (E) DESDE EL MIÉRCOLES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NO CONSTA

SUSCRIPTOR: NO CONSTA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

MANUEL ANTONIO OLIVARES BLAZQUEZ

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL ANTONIO OLIVARES BLAZQUEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 6281 DEL 9 DE MARZO DE 2015 DEL 9 DE MARZO DE 2015 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:00 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

30 JUL 2015

RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

38939

000029



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448	FORMULARIO R-3
"Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá".	
R-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN	HOJA 1 DE 3



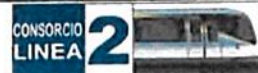
PODER

Los suscritos **LUIZ ANTONIO MAMERI**, brasileño, mayor de edad, casado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 603.563.597-00, portador del documento de identidad RG n° 3382231 IFP/RJ, con pasaporte brasileño n° YA396125, y **LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR**, brasileño, mayor de edad, divorciado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 125.503.638-92, portador del documento de identidad RG n° 21.323.942-5 SSP/SP, con pasaporte brasileño n° YA358589, ambos residentes en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, con dirección comercial en la Rua Lemos Monteiro, n° 120, 11° y 9° pisos, respectivamente, Butantã, Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, debidamente autorizados, en su calidad de Representantes Legales (Directores) de la **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, (La "Poderdante") sociedad brasileña con sede en Praia de Botafogo, n° 300, 11° piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, con sucursal en Panamá, en la Torre de las Américas, Torre C, piso 33 y 34, Panamá, registrada en la ficha 1196, documento 693864 del Registro Público de Panamá, por este medio confieren poder especial, amplio y suficiente a **ANDRÉ LUIZ CAMPOS RABELLO**, brasileño, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con pasaporte brasileño n° YB178870, **HEITOR DE ABREU AZEVEDO**, brasileño, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con pasaporte brasileño n° YB625586, **MÓNICA MARIA VIEIRA DE MELO SUASSUNA**, brasileña, casada, mayor de edad, abogada, con pasaporte brasileño n° YB509457, **OSCAR EDUARDO SALAZAR CHIAPPE**, italiano, casado mayor de edad, administrador de empresas, con pasaporte italiano n° C747788, **ARTURO ANTONIO GRAELL MODELO**, panameño, soltero mayor de edad, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad personal n° 8-492-590, **MARCOS STEINTAL TEPEDINO**, brasileño, casado, ingeniero civil, con pasaporte brasileño n° YB069860, **FRANCISCO JOSÉ PIZZOCARO**, brasileño, casado, ingeniero mecánico, con pasaporte brasileño n° YA610708 y **ADILSON SEGATO**, brasileño, casado, ingeniero civil, con pasaporte brasileño n° YB178833, para que estos actúen en nuestro nombre y representación como nuestros Agentes y Representantes Legales en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2014-0-03-0-08-LV-016448, para los "Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante y puesta en marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá", a celebrarse el día 30 de Enero de 2015, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestros representantes quedan por este medio expresamente facultados para en conjunto o individualmente cualquiera de ellos, requerir y presentar documentos de inscripción, realizar inscripciones, firmar solicitudes y requerimientos, verificar el estado y avance de la licitación, reunir documentos, efectuar depósitos y levantamiento de caución, sea por fianza bancarias u otra forma de garantía de oferta, representar a la Poderdante en sesiones públicas y reuniones de homologación, visitar el sitio de las obras, presentar, firmar y certificar documentos, incluso todos los documentos exigidos en el Pliego de Cargos de la Licitación y/o documentos de la Licitación, declaraciones, declaraciones juradas, cartas, documentos financieros, solicitudes de aclaración, *affidavit*, impugnar documentos de otros proponentes, firmar actas y documentos



3
MARCOS STEINTAL TEPEDINO
DIRECTOR EJECUTIVO
PASAPORTE No. YB069860



28940 000022



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

CONSORCIO
3
LINEA?

38941

000074

MINISTERIO DAS RELACOES EXTERIORES
 ESCRITORIO DE REPRESENTACAO NO RIO DE JANEIRO
 SECAO CONSULAR

Esta firma foi aceita por semelhança a original
 apresentada com o selo CONSULAR-GERENCIAL

A presente autenticação não implica aceitação de todo
 ou de qualquer documento.

12 DEZ 2014

Ingrid Falke

SECRETARIA GERAL ENCARGADA - RIO DE JANEIRO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
 Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
 AUTENTICACIÓN**

El Suscrito LIC. NORMA AIME VASQUEZ DIAZ
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA-RIO DE JA-
 TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN JANEIRO-BR.

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
 dice: INGRID FALKE DA CUNHA CARNEIRO
 es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
 documentos que autoriza en calidad de OFICIAL DE LA
CANCELLERIA-MRE-SECTOR CONSULAR-RJ-BRA.

Recibo Oficial No. 678905
 Arancel No. 60
 Derecho B/ 10.00

Dado en la ciudad de RIO DE JANEIRO día 18
 del mes de DICIEMBRE del año 2014

No. **792174**
 AMP. 11



Norma Vasquez

Norma A. Vasquez D.
 FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
 1490



El infrascrito funcionario de Legalizacion del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

NORMA A. VASQUEZ DIAZ

Es autentica del funcionario que el día 18
 De DICIEMBRE año 2014

VERIFICADO

Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General

30 JUL 2015

RICARDO DE LEON MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización

CONSULAR



72813
2014
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ *Judicial Neuantel*
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423 223-4258 CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA FAX: 223-9429
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA

ESCRITURA No. 9,663 DE 15 DE Abril DE 20 14

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

ROSAS Y ROSAS
MARTA AVILA
CED. 9-216-714

DLM/nmw

POR LA CUAL:

Se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad anónima extranjera denominada CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A., en el idioma Portugués con su traducción al Español.

*Original
Folio 1
Tasa 100.00
Plano de Lote
Fecha y Notario
22/4/14 12:45
1400066117-2*

SE-1196

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (9,663) --
 (Fdos.) DIANA LOURDES MONTEMAYOR--- GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL -
 SIMIÓN RODRIGUEZ ---- LIC. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA ---Notario
 Público Decimo del Circuito de Panamá -----

=====

-----CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. NIRE 3330016098-I-----
 CNPJ/MF sob o nº 15.102.288/0001-82. ATA DE ASSEMBLEIA GERAL
 EXTRAORDINARIA. DIA. HORA E LOCAL: Em 04 de novembro de 2013, às 10:00 horas, na
 sede da Companhia, localizada na Praia de Botafogo, nº 300, IIº andar, Botafogo, Rio de Janeiro -
 RJ. PRESENCAS: Acionistas representando a totalidade do capital social, conforme assinaturas
 lançadas no Livro de Presença de Acionistas. CONVOCAÇÃO: Dispensada a publicação de Edital
 de Convocação, conforme disposto no Artigo 124, § 4º, da Lei nº 6.404/76. MESA: Adriano
 Chaves Juca Rolim, *Presidente*; Camila Macedo Oliveira Bissolotti, *Secretaria de Ata*.
DELIBERAÇÕES: 1) autorizada a lavratura da presente ata na forma de sumário dos fatos
 ocorridos, conforme faculta o artigo 130, §1º da Lei nº 6.404/76; 2) Aprovada a consolidação do
 Estatuto Social da Companhia, na forma do Anexo I a esta ata. QUORUM DAS DELIBERAÇÕES:
 Todas as deliberações foram aprovadas, por unanimidade, sem reservas ou restrições, abstendo-se de
 votar os legalmente impedidos. Nada mais havendo a tratar, foi encerrada a Assembleia, lavrando-se a
 presente Ata que, após lida e aprovada, foi assinada por todos os presentes. Rio de Janeiro, 04 de
 novembro de 2013. MESA: Adriano Chaves Juca Rolim, *Presidente*, Camila Macedo Oliveira
 Bissolotti, *Secretaria*. ACIONISTAS: Odebrecht S.A. e ODBINV S.A. -----
 Certifico e dou fe que essa ata e copia fiel da ata lavrada no livro proprio.----- (Fdo.) Camila
 Macedo Oliveira Bissolotti.---Secretaria de Ata. -----

-----ANEXO I-----ESTATUTO SOCIAL DA-----

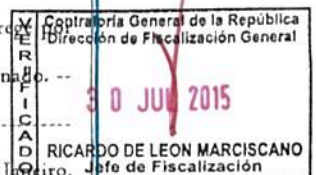
-----CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.-----

I. DENOMINAÇÃO E PRAZO DE DURAÇÃO -----

Art. 1º - CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. é uma companhia que se rege por este Estatuto e pelas disposições legais aplicáveis, com prazo de duração por tempo indeterminado. --

II. SEDE E DEPENDENCIAS -----

Art. 2º - A Companhia tem sua sede e foro na Cidade do Rio de Janeiro, Estado do Rio de Janeiro, --



§ 1º - As despesas de desdobramento, grupamento ou substituição de certificados de ações, quando solicitado pelo acionista, correrão por sua conta, por preço não superior ao custo. -----

§ 2º - Os certificados de ações, ou títulos múltiplos que as representem, serão assinados por 02 (dois) Diretores. -----

§ 3º - Por deliberação da Assembleia, as ações da Companhia poderão ser conversíveis de uma espécie em outra. -----

Art. 6º - Os acionistas têm preferência para a subscrição de novas ações, na proporção das ações já anteriormente possuídas. Caso algum acionista desista, por escrito, do seu direito de preferência, ou não se manifeste dentro de 30 (trinta) dias contados da data da Assembleia Geral que aprovar o aumento do Capital Social, caberá aos demais acionistas, na proporção das ações possuídas, o direito à subscrição dessas ações. ----- **Parágrafo Único** - Havendo emissão de ações de espécie ou classe diversa das existentes, cada acionista exercerá a preferência na proporção da totalidade de ações que possuir no capital social da Companhia. -----

V. ADMINISTRAÇÃO DA COMPANHIA -----

Art. 7º - A Administração da Companhia cabe a uma Diretoria, constituída de no mínimo 03 (três) e no máximo 14 (quatorze) Diretores, todos sem designação específica, com prazo de gestão de 02 (dois) anos, podendo ser reeleitos, com atribuições fixadas de conformidade com as disposições legais e deste Estatuto, ficando dispensados de caução de gestão. -----

§ 1º - Todos os membros da Diretoria são investidos em seus cargos mediante a assinatura dos respectivos termos de posse, devendo permanecer no exercício do cargo até a investidura de seus sucessores. -----

§ 2º - A Assembleia Geral fixará o montante global da remuneração dos membros da Diretoria. -----

Art. 8º - Em caso de impedimento ou de ausência de qualquer membro da Diretoria, o Diretor ausente deverá indicar seu substituto, conforme o caso, dentre os demais Diretores. -----

Parágrafo Único - Ocorrendo a hipótese prevista neste Artigo, o substituto terá direito ao seu voto e ao do substituído nas reuniões da Diretoria. -----

Art. 9º - Em caso de vacância na Diretoria, deve ser convocada Assembleia Geral para deliberar sobre a substituição. -----

Art. 10º - Compete aos Diretores a representação da Companhia e a prática dos atos regulares de gestão que lhes são atribuídos por lei e por este Estatuto. -----



atos, mesmo os previstos neste Artigo, mas sempre com fim específico e prazo de validade limitado ao máximo de 01 (um) ano, exceto nas seguintes hipóteses, em que poderão ser por prazo indeterminado ou por prazo superior a 01 (um) ano: (i) as procurações para fins judiciais ou para defesa em processo administrativo; (ii) as procurações outorgadas para representação da Companhia no exterior, quando for exigência expressa de lei; e (iii) quando assim autorizado pelos acionistas em Assembleia Geral. -----

VI. CONSELHEIROS CONSULTIVOS -----

Art. 14º - A Companhia poderá ter Conselheiros Consultivos para aconselhar os Diretores em materias relevantes para a consecução do objeto social. -----

§ 1º - Os Conselheiros Consultivos serão designados pela Diretoria, por um periodo de 02 (dois) anos, podendo ser reeleitos. -----

§ 2º - Os Conselheiros Consultivos atuarão em suas respectivas áreas de especialização sempre que solicitados pelos Diretores da Companhia. -----

VII. ASSEMBLEIAS GERAIS -----

Art. 15º - A Assembleia Geral reunir-se-á ordinariamente uma vez por ano, dentro dos quatro meses após o termino de cada exercicio social, competindo-lhe tomar as deliberações previstas em lei. -----

Art. 16º - A Assembleia Geral reunir-se-á extraordinariamente sempre que os interesses sociais, este Estatuto ou a legislação em vigor exigir o pronunciamento dos acionistas. -----

Art. 17º - A Assembleia Geral, ordinaria ou extraordinaria, será instalada e presidida por qualquer Diretor, que designará um dos presentes para funcionar como secretario. -----

Art 18º - Somente poderão tomar parte na Assembleia Geral os acionistas titulares de ações que estiverem registradas em seu nome, no livro próprio, até 48 (quarenta e oito) horas antes da data marcada para a realização da Assembleia. -----

VIII. CONSELHO FISCAL -----

Art. 19º - O Conselho Fiscal somente funcionará nos exercicios sociais em que for instalado, a pedido de acionistas que preencham os requisitos exigidos por lei. -----

Art. 20º - O Conselho Fiscal, quando em funcionamento, será constituído no mínimo por 03 (tres) e no máximo por 05 (cinco) membros efetivos e igual número de suplentes, acionistas ou nao, eleitos pela Assembleia Geral, podendo ser reeleitos, com as atribuições previstas em lei. -----

Parágrafo Único - A remuneração dos membros do Conselho Fiscal será fixada pela Assembleia



G.M. Serra, Secretária Geral. -----

Sello: Redondo Consulado General de Panamá. -----

CONSTA SELLO NOTARIAL de reconocimiento de firma de CAMILA MACEDO OLIVEIRA BISSOLOTTI, del Registro Civil de Personas Naturales-del 15º Tabeliao Oliveira Lima, de fecha 4 de noviembre de 2013. En Testigo de la verdad. (Fdo.) Renato Hernandez ---Escrevente Autorizado.- (Consta timbre de fiscalización de reconocimiento de firma de numeración I059AA7562017, cancelado con sello del referido oficio notarial.-----

Consta reconocimiento de firma de Renato Hernandez, emitido por la 15º Oficio de Notas, Centro – Fernanda de Freitas Leitao---Rua do Ouvidor, nº 89--Centro de Rio de Janeiro, con fecha del 27/3/2014, firmado por Christiano Carvalho, Escribiente Autorizado , firmada por de Christiano Carvalho, (Escribiente).-----

Ministerio de Relaciones Exteriores ----- Departamento Consular y Legalizaciones ----- Certificado de Autenticación -- Recibo Oficial 9I8I36-- Arancel 60---Derechos B/. IO,00.--- El suscrito, DR. Tomas F. Diaz C., Cónsul General de Panamá-Sao Paulo, Brasil CERTIFICA que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: Christiano Carvalho, es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de ESCRIBIENTE AUTORIZADO. -- Dado en la Ciudad de Río de Janeiro el día 3 del mes de ABRIL del año 2014. ----- (Fdo. Ilegible) TOMAS F. DIAZ C.---CÓNSUL GENERAL DE PANAMÁ EN SAO PAULO – BRASIL-- Aparece Sello. Nº 818366 -----

Republica de Panamá, El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto CERTIFICA: Que la firma que antecede y dice TOMAS F. DIAZ C., es auténtica del funcionario que el día 3 de abril de 2014, ejercía el cargo de CÓNSUL GENERAL DE PANAMÁ EN SAO PAULO, BRASIL; Panamá IO de abril año 2014.--- 534419 ---Autenticación Nº. 65-A--YM--- Firma del funcionario Roxana F. Castillo. (firma ilegible); Firma Autorizada, Departamento de Autenticación y Legalización; Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento-----

=====

-----TRADUCCIÓN CERTIFICADA-----

----- CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., ----- NIRE 3330016098-I.----- CNPJ/MF bajo el nº15.102.228/0001-82, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

VERIFICADO
Centraloria General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización



administración u otros admitidos; ---b) la planificación y la ejecución de proyectos y obras en la rama de la industria naval, en sus actividades de construcción, montaje, mantenimiento, conversión, reparación y modernización de embarcaciones y otros medios flotantes; prestación de servicio de montaje, mantenimiento, conservación, reparación y operación de embarcaciones, plataformas, gaseoductos, oleoductos, ductos submarinos y otros medios flotantes; ---c) instalaciones técnicas de ingeniería civil, montajes industriales, consultoría, planificación, asesoría y estudios técnicos;---d) la prestación de servicios administrativos o técnicos; ---e) la realización de emprendimientos inmobiliarios urbanos y rurales; f) desarrollar negocios o participar en negocios de explotación, producción, transporte y comercialización de hidrocarburos; g) invertir, participar en licencias de explotación o concesión de explotación o en asociaciones para dichos fines; h) la práctica de otras actividades económicas, conexas y decurrentes de las actividades referidas en los párrafos anteriores, incluso los de arrendamiento y compra y venta de equipos, transporte e importación, incluyendo, pero no limitándose, a importación y exportación de medicamentos, semillas y plántones; y i) la participación en otras sociedades. -----

IV. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

Art. 4º. El capital social de la Compañía es de R\$ 2.170.255.801,48 (dos mil millones, ciento y setenta millones, doscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos un reales con cuarenta y ocho centavos), dividido en 283.161.174 (doscientos ochenta y tres millones, ciento sesenta y un mil, ciento setenta y cuatro) acciones, siendo 163.912.961 (cientos sesenta y tres millones, novecientos doce mil, novecientos sesenta y uno) acciones ordinarias y 119.248.213 (ciento diecinueve millones, doscientos cuarenta y ocho mil, doscientos trece) acciones preferenciales, todas nominativas y sin valor nominal. -----

Art. 5º. Cada acción ordinaria da derecho a 01 (un) voto en las Asambleas Generales. Las acciones preferenciales no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, salvo en los casos previstos en la ley, pero gozarán de prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Compañía.

§ 1º - Los gastos de desplazamiento, agrupamiento o reemplazo de certificados de acciones, cuando solicitado por el accionista, correrán por su cuenta, por precio no superior al costo. -----

§ 2º - Los certificados de acciones, o títulos múltiples que las representen, será firmadas por (dos) Directores. ---- § 3º- Por deliberación de la Asamblea, las acciones de la Compañía podrán ser

convertibles de una especie en otra. -----

VERIFICADO
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 30 JUL 2015
 RICARDO DE LEON MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización



y presidir las reuniones de la Junta Directiva. -----

Art. 12° - Serán deliberadas en reunión de la Junta Directiva las siguientes materias: a) propuestas sobre constitución, disolución o liquidación de sociedad de que participe a Compañía; b) participación en consorcios, asociaciones con otras sociedades y acuerdos de accionistas; c) concesión de avales, fianzas o otras garantías, con excepción de avales, fianzas y garantías concedidas a las subsidiarias de la Compañía y a su coligada Odebrecht Servicios e Participaciones S.A., en operaciones destinadas a la adquisición de máquinas y equipo, incluyendo, pero no limitándose a, operaciones de FINAME, MODERMAQ, LEASING y FINIMP; d) pago o crédito de dividendos e intereses sobre capital propio (art. 9° de la Ley n°9.2479/95, ad referendum de la Asamblea General; e) instalación, transferencia o cierre de filiales, sucursales, agencias, oficinas, representaciones o dependencias similares, en el territorio nacional o en el exterior; f) negociación con acciones de emisión de la Compañía para efecto de cancelación o permanencia en tesorería y respectiva enajenación; y g) designación de auditores independientes. -----

§ 1° - Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas, salvo cuando de carácter urgente, con 05 (cinco) días de anticipación, mínimo, realizando-se normalmente, en la sede de la Compañía y, excepcionalmente, en cualquier otro local previamente establecido. -----

§ 2° - Las reuniones de la Junta Directiva serán realizadas con presencia mínima de 03 (tres) de sus miembros, siendo las deliberaciones tomadas por la mayoría de los votos de los Directores presentes. -----

Art. 13° - Es obligatoria la firma de 02 (dos) Directores en conjunto para que la Compañía pueda: a) conceder avales, fianzas u otras garantías; b) firmar y endosar cheques, duplicados, letras de cambio, pagarés, debentures y otros títulos; c) constituir apoderados; d) contraer obligaciones y firmar compromisos, incluso presentar propuestas, celebrar y rescindir contratos a sus aditivos; e) transigir, desistir y renunciar a derechos; f) enajenar bienes del activo permanente; g) participar de consorcios, asociaciones con otras sociedades y de acuerdos de accionistas; y h) enajenar participación societaria y devienes muebles de la Compañía. -----

Párrafo Único - La Compañía podrá constituir apoderado, incluso uno de los miembros de la Junta Directiva, para la práctica de cualesquiera actos, aún los previstos en este Artículo, pero siempre con fin específico y plazo de validez limitado al máximo de 01 (un) año, excepto en las siguientes hipótesis, en que podrán ser por plazo indeterminado o por plazo superior a 01 (un) año: -----

(i) los poderes para fines judiciales o para defensa en proceso administrativo; (ii) los poderes



§ 1º -Del resultado del ejercicio, después de las deducciones de pérdidas acumuladas y provisiones para el Impuesto de Renta, serán deducidas a las participaciones de los Administradores y Empleados de la Compañía, si y cuando deliberado por la Asamblea General, en los límites y formas previstos en la ley. ----- § 2º - Del lucro líquido del ejercicio, será aplicado 5% (cinco por ciento) en la constitución de la Reserva Legal, que no excederá del 20% (veinte por ciento) del Capital Social, observado lo dispuesto en el párrafo 1º del Art. 103 de la Ley nº 6.404/76. ----- § 3º - El lucro líquido ajustado, en la forma del Párrafo 2ºarriba, tendrá la siguiente destinación: a) a los accionistas será pagado un dividendo anual obligatorio, en la forma del Art. 202 de la Ley nº 6.404/76, del 25% (veinticinco por ciento), sin perjuicio de las destinaciones facultadas en los términos de los Art. 195 y 197 de la Ley nº 6.404/76; y b) el saldo remanente será destinado a la Reserva de Realización de Inversiones, que sumada a la Reserva Legal, será limitada al valor /del capital social y tendrá como finalidad la realización o refuerzo de inversiones de la Compañía dentro de su objeto social. ---- § 4º - La Asamblea General podrá decidir, en un dado ejercicio social, reducir la destinación a la reserva estatutaria prevista en el Párrafo 3º, línea "b" arriba, aplicando el saldo no destinado, con observancia a lo dispuesto en la Ley. ---- § 5º - La Compañía podrá levantar balances intermediarios, a cualquier tiempo, para atender exigencias legales o conveniencias sociales, inclusive para distribución de dividendos. ---- § 6º Los dividendos asignados a los accionistas no rendirán intereses, y si no reclamados en el plazo de 03 (tres) años a contar de la fecha de la publicación del acto que autorizar su distribución, prescribirán en valor de la Compañía. -----

X. LIQUIDACIÓN -----

Art. 22º - La Compañía entrará en liquidación en los casos previstos en la ley, compitiendo a la Asamblea General establecer el modo de liquidación, elegir el liquidador y el Consejo Fiscal para tal finalidad. -----

Sello/Notario Oliveira Lima - Notarla 15ª. Reconozco la firma de CAMILA MACEDO OLIVEIRA BISSOLOTTI en documento SIN VALOR ECONÓMICO, doy fe. Sao Paulo, 04 de noviembre de 2013. (Firma ilegible) -RENATO HERNÁNDEZ - ESCRIBIENTE AUTORIZADO.-----

Sello/Notarla 15ª - Av. Dr. Cardoso de Meló, 1855 (Esquina con Rúa Funchal.

AUTENTICACIÓN: Autentico la Presente copia reprográfica, extraída en estas notas, según el original presentado, doy fe. 27 de marzo de 2014. ---- Consta en todas las páginas /Sello de Autenticación - Colegio Notarial de Brasil/ -----





/JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO/Nombre: CONSTRUCTORA ODEBRECHT S/A - Nire: 33.30016098-I - Protocolo: 00-2013/525578-3 ---05/11/2003 - CERTIFICO LA ANUENCIA EN 19/11/2013 Y EL REGISTRO BAJO EL NÚMERO Y FECHA ABAJO -00002564423 - FECHA: 19/11/2013 - (Firma ilegible) - Valeria G. M. Serra - Secretaria General.----- JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO/Nombre: CONSTRUCTORA ODEBRECHT S/A - Nire: 33.30016098-I - Protocolo: 00-2013/525578-3---05/11/2003 - CERTIFICAMOS QUE ESTE DOCUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL REGISTRO N°00002564423 DEL 19/11/2013, NO PUDIENDO SER UTILIZADO SEPARADAMENTE. -(Firma ilegible) - Valeria G. M. Serra, Secretaria General. --- Certifico por la presente que lo que antecede es traducción fiel al español. La traducción de este documento no asume responsabilidad con relación al contenido del documento original. ----- Panamá, 11 de abril de 2014. Adriane Tristán Garibaldi, Traductor Público Autorizado, Resolución No. 540-IP-71 del 28 de Octubre de 1997. -----

REFRENDADO: POR ROSAS Y ROSAS, ABOGADOS DE ACUERDO CON LA LEY 9 DEL 18 DE ABRIL DE 1984 (Fdo.) Diana L. Montemayor, 4-201-694, Abogado en ejercicio Idoneidad 2849 -----

=====CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014)=====



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2014/Abr/22 . 18:31:36:8
Tomo: 2014	Asiento: 072813
Presentante: MARTA AVILA	Cedula: 9-216-714
Liquidación No.: 00001400066117	Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: JUCO	Sello Por: DAVE

Emmanuel S. Escalona

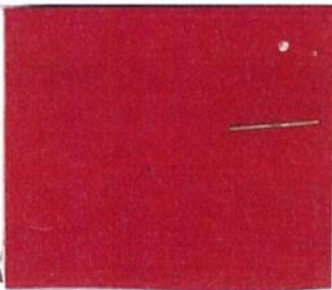
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



VERIFICADO
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 30 JUL 2015
 RICARDO DE LEON MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización



38951



95941/2015 (0)

08/03/2015 07:13:48 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Mardenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 5,852 DE 4 DE Marzo DE 20 15

POR LA CUAL:

Se protocoliza Poder Especial de administracion conferido por la Sociedad extranjera **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, a favor de los señores **Monica Maria Vieira de Melo Suassuna, Heitor de Abreu Azevedo, Arturo Antonio Graell Modelo y Oscar Eduardo Salazar Chiappe.**

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

ROSAS Y ROSAS
MARTA AVILA
CE.9-216-714

65
300






ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, junto con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.---Esta escritura en el Protocolo del presente año lleva el número de orden: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----(5,852)-----**

(Fdos.) DIANA LOURDES MONTEMAYOR--- SIMION RODRIGUEZ BONILLA - ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ -----NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá -----

-----**PODER ESPECIAL**-----

Por el presente instrumento particular de mandato, **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, establecida en Praia de Botafogo, n° 300, 11° piso, Botafogo, Ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, debidamente inscrita en el CNPJ/MF bajo el n° 15.102.288/0001-82, ("la Poderdante"), en este acto representada por sus Directores **LUIS ANTONIO MAMERI**, brasileño, casado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 603.563.597-00, portador del documento de identidad RG n° 3382231 IFP/RJ, residente en la Ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, y **LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR**, brasileño, divorciado, ingeniero civil, inscrito en el CPF/MF bajo el n° 125.503.638-92, portador del documento de identidad RG n° 21.323.942-5, SSP/SP, residente en la Ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, ambos con dirección comercial en la Rúa Lemos Monteiro, n° 120, 12° y 9° pisos, respectivamente, Butanta, Ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, Brasil, abajo firmantes, otorga poder especial de administración a favor de los señores **MÓNICA MARÍA VIEIRA DE MELO SUASSUNA**, mayor de edad, brasileña, casada, abogada, portadora del pasaporte brasileño n° YB509457, **HEITOR DE ABREU AZEVEDO**, mayor de edad, brasileño, casado, ingeniero, portador del pasaporte brasileño n° YB625586, y **ARTURO ANTONIO GRAELL MODELO**, mayor de edad, panameño, casado, administrador, portador de la cédula de identidad personal n° 8-492-590, y **ÓSCAR EDUARDO SALAZAR CHIAPPE**, mayor de edad, italiano, casado, licenciado en administración de empresas, titular del pasaporte n° YA6835553 todos residentes en Panamá (los "Apoderados"), para que puedan



acto necesario al fiel e integral cumplimiento del presente poder, siéndoles vedado, sin embargo, el otorgamiento de aval, fianza o cualquier otra garantía a favor de terceros. El presente poder tendrá validez de un (1) año, no pudiendo ser subrogado o subdelegado. En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, hoy 05 de febrero de 2015.-----

-----**CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.**-----
(Fdos.) LUIS ANTONIO MAMERI ----- LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR-

 “CONSTA SELLO NOTARIAL de reconocimiento de firma de LUIS ANTONIO MAMERI y LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR, del Registro Civil de Personas Naturales del 15° Tabeliao Oliveira Lima, de fecha 13 de febrero de 2015.-----

En Testigo de la verdad. (Fdo.) Paulo Roberto Da Cunha Viana---Escrevente Autorizado.----Etiqueta: 548970 -- Selos: AA834275 -- (Consta timbre de fiscalización de reconocimiento de firma de numeración 1059AA834275, cancelado con sello del referido oficio notarial.”-Aparece Sello Redondo: Consulado de la Republica de Panamá - Rio de Janeiro - Brasil.-----

“Consta reconocimiento de firma, emitido por 15° OFICIO DE NOTAS, - FERNANDA DE FREITAS LEITAO-TABELIA, Rua do Ouvidor, 89 Centro de RJ, 19 febrero de 2015, de: Paulo Roberto Da Cunha Viana, En Testamento de la verdad, firmado por MAT: JEFFERSON DE OLIVEIRA CRUZ - Escribiente.”-----

“REPUBLICA DE PANANA-Ministerio de Relaciones Exteriores - Departamento Consular y Legalizaciones.-----

Certificado de Autenticación - Recibo Oficial 678951 - Arancel 60 - Derechos B/. 10,00- El suscrito, Lic. NORMA AIME VASQUEZ DIAZ, Secretaria Encargada de Consula, General de Panamá - RJ.---CERTIFICA: Que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: MAURO DE CARVALHO GUIMARAES es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de OFICIAL DEL MRE=SECTOR CONSULAR--RJ.- Dado en la Ciudad de Río de Janeiro el día 24 del mes de febrero del año 2015.-----

---(Fdo Ilegible) NORMA A. VASQUEZ D., Secretaria GENERAL ENCARGADA



Registro Público de Panamá

38954

FIRMADO POR: NEREIDA GISELA GONZALEZ ORTEGA
FECHA: 2015.03.11 12:41:29 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 95941/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 06/03/2015 A LAS 07:13 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5852
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 04/03/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400320783
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 365.00)
FECHA DE PAGO 06/03/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 1196 (E) ASIENTO Nº 16 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR NEREIDA GISELA GONZALEZ ORTEGA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 (12:40 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por NEREIDA GISELA GONZALEZ ORTEGA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA GONZALEZ
FECHA: 2015.06.15 11:20:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

28058

No. 221655

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

255293/2015 (0) DE FECHA 15/06/2015

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 1196 (E) DESDE EL JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2004
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ANTONIO MARCO CAMPOS RABELLO
DIRECTOR: JOAO ANTONIO PACIFICO FERREIRA
DIRECTOR: LEANDRO ANDRADE AZEVEDO
DIRECTOR: RENATO AUGUSTO RODRIGUEZ
DIRECTOR: SERGIO LUIZ NEVES
DIRECTOR: LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR
SECRETARIO: ANTONIO MARCO CAMPOS RABELLO
DIRECTOR: BENEDICTO BARBOSA DA SILVA JUNIOR
DIRECTOR: LUIZ ANTONIO MAMERI
DIRECTOR: MARCIO FARIA DA SILVA
DIRECTOR: ADRIANO CHAVEZ JUCA ROLIM
DIRECTOR: ANDRE VITAL PERSONA DE MELO
DIRECTOR: AUGUSTO ROQUE DIAS FERNANDES FILHO
DIRECTOR: FABIO ANDREANI GANDOLFO
VICEPRESIDENTE: BENEDICTO BARBOSA DA SILVA JUNIOR
VICEPRESIDENTE: LUIZ ANTONIO MAMERI
VICEPRESIDENTE: MARCIO FARIA DA SILVA
DIRECTOR: SAULO VINICIUS ROCHA SILVEIRA
SUSCRIPTOR: NO CONSTA
SUSCRIPTOR: NO CONSTA
AGENTE RESIDENTE: ROSAS Y ROSAS

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,176,450,277.70 REALES

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE R\$ 2.176.450.277.70 (DOS MIL MILLONES, CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE REALES Y SETENTA CENTAVOS) DIVIDIO EN 282.099.181 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y UNA) ACCIONES, NOMINATIVAS Y TODAS SIN VALOR NOMINAL, SIENDO 163.298.207 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTAS Y SIETE) ACCIONES ORDINARIAS Y 118.800.974 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO) ACCIONES PREFERENCIALES.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES BRASIL

- DETALLE DEL PODER:

APODERADO: MONICA MARIA VIEIRA DE MELO SUASSUNA, HEITOR DE ABREU AZEVEDO, ARTURO ANTONIO GRAELI. MODELO Y OSCAR EDUARDO SALAZAR CHIAPE



Registro Público de Panamá

38959

No. 221654

DOCUMENTO DE LA DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,852 DEL 4 DE MARZO DEL 2015
FACULTADES: SE OTORGA PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 252145/2015 (0) DE FECHA 11/06/2015 05:22:54 PM NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 252146/2015 (0) DE FECHA 11/06/2015 05:23:14 PM NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 252149/2015 (0) DE FECHA 11/06/2015 05:23:59 PM NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:34 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 0.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Mi